



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO N°: 270 /

PUERTO SAAVEDRA, 07 DE JULIO DE 2020

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La ley N°21.192 de fecha 19.12.2019, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector Público año 2020 y sus posteriores Modificaciones y Normas Complementarias.
- 2.- El decreto alcaldicio exento N° 2.496 de fecha 30.12.19, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2020.
- 3.- la Resolución N° 520/1996 y la Circular 15.700/2012, todas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N°458, de fecha 13.04.1976, Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- El Reglamento N°8 de fecha 21.09.2016, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N°1233 de fecha 12.12.2019, que declara vacante el cargo de Director de Obras Municipales.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 19.06.2020 que aprueba las bases del llamado a concurso público Cargo Directivo 7°, como Director de Obras Municipales
- 9.- Ley N°20.285 de fecha 20.08.2008 de Acceso a la información pública.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L N° 1-19.704 año 2002.

CONSIDERANDO

Que se ha observado un vicio involuntario que limita el acceso a la entrevista personal a quienes hayan llegado a la etapa de evaluación de antecedentes, en la forma de puntaje de idoneidad mínimo de 50 puntos establecido en numeral N°11 de las mismas bases.

La necesidad de evaluar a una mayor cantidad de postulantes a través de entrevista personal para contar con postulantes idóneos.

D E C R E T O:

1.- MODIFIQUESE los siguientes puntos contenidos en la Bases del concurso público de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular al cargo de Planta Directivo, Grado 7° EUM. Director de Obras Municipales:

NUMERAL 10, ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN, párrafo 1, donde dice:

“Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará a partir del día 09 de julio de 2020, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la Entrevista personal en la hora y fecha señalada, quedará excluido del proceso.”

Debe decir:

“Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará a partir del día 13 de julio de 2020, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la Entrevista personal en la hora y fecha señalada, quedará excluido del proceso.”

NUMERAL 11, EVALUACIÓN Y RESOLUCION DEL CONCURSO, párrafo 1, donde dice:

“El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 12 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.”

Debe decir:

“El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 20 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.”

NUMERAL 11, EVALUACIÓN Y RESOLUCION DEL CONCURSO, párrafo 3, donde dice:

“Para ser considerado postulante idóneo deberá obtener un mínimo ponderado de 50 pts. Antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje no se llamará a entrevista.

Debe decir:

“Para ser considerado postulante idóneo deberá obtener un mínimo ponderado de 25 pts. Antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje no se llamará a entrevista.

NUMERAL 12, EVALUACIÓN Y RESOLUCION DEL CONCURSO, párrafo 3, donde dice:

“La evaluación de los antecedentes se desarrollará hasta el día 14 de julio de 2020.”

Debe decir:

La evaluación de los antecedentes se desarrollará hasta el día 22 de julio de 2020.

2) MANTÉNGASE VIGENTE el Decreto alcaldicio citado en el Visto N°9, en todo lo no indicado en el presente decreto alcaldicio.

3) COMUNÍQUESE a los postulantes a través de los medios disponibles la modificación de las bases a través del envío del presente decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)

[Signature]
LRP/MBM/MGA/mga
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- LEY 20.285
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA